



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 16 de agosto de 2005.-

ORDENANZA N° 136/05 C.D.P.P.

VISTO:

El convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Pirámides, mediante la cual la primera financiara en forma parcial la obra denominada PREDIO PARA TRABAJADORES TEMPORARIOS.

Y CONSIDERANDO:

Que tal es previsto por la legislación vigente, se deberá realizar una compulsa de precios mediante Licitación o Concurso a fin de seleccionar la oferta mas convenientes a los intereses Municipales.

Que a fin de darles igualdad de oportunidades a los oferentes y definir en forma concreta la futura relación entre Municipio y Contratista, se hace necesario elaborar un Pliego de Bases y Condiciones donde queden establecidas las reglas a cumplir entre las partes.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: *Apruébese en todas sus formas el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a utilizar para la Licitación Privada 01/05 destinada a contratar las tareas que demande el Proyecto PREDIO PARA TRABAJADORES TEMPORARIOS.*

Artículo 4: *Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Cumplido. ARCHIVESE.*